

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO – AÑO 2023.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 002-2023-SO-GRL-CR: 06/01/2023

Iquitos, 06 de enero de 2023.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 06 de enero del año 2023, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, en mérito de la Convocatoria para la fecha señalada, el tema de agenda; Conformación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional de Loreto – Año 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 3º, del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, señala que: "En la organización del Consejo Regional de Loreto, los niveles de administración y normatividad, está constituido por las Comisiones Ordinarias, Especiales o Investigadoras".

Que, el Artículo 4º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 16/12/2011, señala que: "Las Comisiones son grupos de trabajo y están conformadas e integradas por los miembros del Consejo Regional. Asimismo, le compete el estudio y dictamen de los proyectos y normas y la absolución de consultas, en asuntos que son puestos en su conocimiento, de acuerdo con su especialidad o materia";

Que, el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, señala que: "Las Comisiones Ordinarias estarán conformadas como mínimo por tres (3) miembros y contará con un presidente(a), vicepresidente(a) y secretario(a) elegidos por el Consejo Regional, en la misma Sesión de Consejo, en la que se fijarán los plazos correspondientes. Los miembros de la Comisiones Ordinarias serán elegidos en el periodo de un (01) año", en la primera quincena del mes de enero de cada año, pudiendo ser reelegidos.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículo 2 numeral 1) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de enero de 2021, y estando a las diversas propuestas efectuada en Sesión Ordinaria de Consejo y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; LA CONFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES ORDINARIAS Y DE MANCOMUNIDADES DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO AÑO 2023, CON AUTONOMÍA PARA NOMBRARSE LOS CARGOS RESPECTIVOS ENTRE ELLOS, EN SUS RESPECTIVAS COMISIONES, DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Miembro 1	:	LUISA HUANSI ROMERO
Miembro 2	:	REY DAVID GAMARRA PINEDO
Miembro 3	:	YESER KEVIN GRANDEZ RIOS

2. COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

Miembro 1	:	MARCO ANTONIO CAMONES MENDOZA
Miembro 2	:	GILMA SALDAÑA DE PANDURO
Miembro 3	:	JOSE GABRIEL VILLASIS RUIZ

3. COMISION DE DESARROLLO ECONÓMICO

Miembro 1	:	LUIS MEDER CARDENAS MANUYAMA
Miembro 2	:	ORLEY MARCIAL BARBARAN LEVY
Miembro 3	:	LAZARO GAMBOA TALAVERANO

4. COMISION DE INFRAESTRUCTURA

Miembro 1	:	CARLOS FERNANDO MOLANO ACOSTA
Miembro 2	:	RIBELINO RENGIFO RODRIGUEZ
Miembro 3	:	REY DAVID GAMARRA PINEDO

5. COMISION DE RECURSOS NATURALES, GESTION DEL MEDIO AMBIENTE Y NACIONALIDADES INDIGENAS

Miembro 1	:	REY DAVID GAMARRA PINEDO
Miembro 2	:	ERNESTO HERAUD MONTERO MORI
Miembro 3	:	JOSE ALBERTO TRUJILLO PAIRA

6. COMISION DE FISCALIZACIÓN

Miembro 1	:	CARLOS FERNANDO MOLANO ACOSTA
Miembro 2	:	MARCO ANTONIO CAMONES MENDOZA
Miembro 3	:	YESER KEVIN GRANDEZ RIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

7. COMISION DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Miembro 1 : GILMA SALDAÑA DE PANDURO
Miembro 2 : ROYNER REQUEJO CABRERA
Miembro 3 : LUIS MEDER CARDENAS MANUYAMA

8. COMISION DE MANCOMUNIDAD MACRO NOR ORIENTE

Miembro 1 : CHICO REIGER JUNIOR MACEDO PINEDO
Miembro 2 : LUISA HUANSI ROMERO
Miembro 3 : GENARO PAULO ALVARADO TUESTA

9. COMISION DE MANCOMUNIDAD AMAZONICA

Miembro 1 : CHICO REIGER JUNIOR MACEDO PINEDO
Miembro 2 : CARLOS FERNANDO MOLANO ACOSTA
Miembro 3 : LUISA HUANSI ROMERO

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, CUMPLA CON NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍMISMO A LA GERENCIA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, A LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES ORDINARIAS A FIN DE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS DE RECEPCIONADO EL PRESENTE ACUERDO, PROCEDAN A SU INSTALACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los seis días del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Chico Reiger Junior Macedo Pinedo
CONSEJERO DELEGADO